



**RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP
EN SU REUNIÓN DE 17 DE JULIO DE 2014**

I. Aprobación del Acta de 24 de junio

Se aprueba el acta por unanimidad.

II. Informe del Presidente

Por el **Sr. Presidente** se vino en informar de los siguientes asuntos:

- Reunión de la CNAL celebrada el 25 de junio de 2014.
- Grupos de trabajo derivados de las reuniones de la Comisión Nacional de Administración Local.
- Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Avance de los Datos de Financiación 2015.
- Borrador de la Orden Ministerial por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera.
- Superávit de las Administraciones públicas.
- Información sobre la central de contratación de la FEMP.
- Fondos comunitarios para las Entidades Locales.
- Reforma de la Ley Orgánica de Régimen electoral General.

III. Nombramientos

Se aprueban por la Junta de Gobierno los siguientes nombramientos:

- **Propuesta de designación de nombramiento de la representación institucional de la FEMP en materia de Inmigración.**

La designación de **D. José Luis Benavente Ulgar**, Alcalde de Gelvés (Sevilla), como suplente de D. Jesús Julio Carnero García, en los siguientes órganos de representación institucional:

- Foro para la Integración Social de los Inmigrantes.
- Observatorio Permanente de la Inmigración.
- Consejo para la Promoción de Igualdad de Trato y no Discriminación de las Personas por Origen Racial o Étnico.



- **Representante técnico de la FEMP para participar en el Grupo de Trabajo Técnico de Servicios de Utilidad Pública en España.**

Se designa a **D. Pedro Domingo Torán**, Jefe de Sección de Análisis y Estudios Económicos de la Diputación Provincial de Valencia, como representante técnico de la Comisión de Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares en el Grupo Técnico de Trabajo de Servicios de Utilidad Pública y Estatales de CODIIGE.

IV. Información Cuentas Anuales FEMP 2013

Se da traslado a la Junta de Gobierno, para su información, de las Cuentas Anuales de la FEMP correspondientes al ejercicio 2013 y la liquidación de los Presupuestos de 2013.

Se entrega a la Junta de Gobierno el Informe de la Auditoría de Cuentas Anuales de 2013, elaborado por Deloitte S.L., en el que se recoge el balance de la situación a 31 de diciembre de 2013 y la cuenta de resultados y la memoria correspondientes a dicho ejercicio.

V. Información Cuota FEMP 2015

El pasado 17 de diciembre quedó informada la Junta de Gobierno y el Consejo Territorial de que, para favorecer la eficiencia en la Gestión Presupuestaria de las Entidades Locales asociadas que elaboran sus presupuestos con meses de antelación, la FEMP procedería a comunicar la cuota del ejercicio siguiente coincidiendo en el tiempo con este hecho, pudiendo así ser incluida en el correspondiente estado de gastos.

Para ello, es necesario que la cuota del ejercicio 2015 sea aprobada en la reunión del Consejo Territorial del mes de julio y calculada según establecen los Estatutos tomando como referencia el último Censo Oficial publicado. Así, para el cálculo de la cuota correspondiente a cada Entidad se tomará como referencia el Censo Oficial publicado a 1 de enero de 2013.

Se traslada a la Junta de Gobierno la información respecto de la proposición al Consejo Territorial para la aprobación de la Cuota de asociado FEMP 2015 en la cuantía de 0,0563 euros por habitante, cifra que permanece invariable por octavo año consecutivo.

VI. Convenios

Quedan aprobados por la Junta de Gobierno los siguientes Convenios y Acuerdos Marco.

- **Convenio para la realización de actuaciones relacionadas con la lucha contra la violencia de género en el ámbito local.**

Este convenio tiene por objeto canalizar la subvención concedida nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 a favor de la FEMP, para el desarrollo de actuaciones relacionadas con la lucha contra la violencia de género en el ámbito local.



El importe de este Convenio asciende a la cantidad de 30.000 euros, y se desarrollarán las siguientes actuaciones:

- Mantenimiento y actualización del “Aula virtual para la formación en el ámbito local sobre violencia de género”.
 - Mantenimiento del sitio web para la sensibilización, prevención, detección y atención en casos de violencia de género dirigido a las personas integrantes de los Consejos Escolares.
 - Formación on-line sobre violencia de género dirigida a profesionales del medio rural.
 - Realización de la “III Convocatoria del concurso de buenas prácticas locales contra la violencia de género”.
- **Acuerdo Marco de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la FEMP para la coordinación y realización conjunta de las acciones comprometidas en el Plan Nacional de Fomento y Protección de la Tauromaquia (PENTAURO), en el ámbito de sus respectivas competencias.**

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer la colaboración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la FEMP, en el ámbito de sus respectivas competencias, para la ejecución de las medidas encomendadas conjuntamente a ambas instituciones por el Plan Estratégico Nacional de Fomento y Protección de la Tauromaquia, PENTAURO.

Las partes se comprometen llevar a cabo conjuntamente los estudios, encuestas, encuentros, acciones formativas, seminarios, comunicaciones, elaboración y propuesta a los Gobiernos Locales de normas y documentos de referencia, ordenanzas-tipo y demás actuaciones que se acuerden para la ejecución del PENTAURO.

- **Convenio de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), la Fundación Española de la Nutrición (FEN), la Sociedad Española de Geriátrica y Gerontología (SEGG), la Universidad Alfonso X El Sabio y los Ayuntamientos de Santander, Valladolid, Leganés, Las Rozas, Tudela de Duero, Puerto Lumbreras, Málaga, San Sebastián de Los Reyes y Villanueva de la Cañada para la puesta en marcha del Proyecto NUPHYCO.**

El objetivo principal del proyecto NUPHYCO se centra en conocer la situación funcional, mental, hábitos y calidad de vida, autopercepción de salud de la población con edad más avanzada, para facilitar la toma de decisiones y puesta en marcha de iniciativas que contribuyan a una participación más activa en la vida municipal y en definitiva a mejorar el estado de salud de población mayor de 70 años.



El Proyecto piloto NUPHYCO fue presentado a la Convocatoria de la Unión Europea para participar en el Plan de Acción Europeo para el envejecimiento activo y saludable. Habiendo sido aceptado dentro de la Acción A3.

El Convenio pretende establecer el marco general de colaboración para llevar a cabo dicho estudio en ocho Ayuntamientos piloto.

El importe del Convenio asciende a una cantidad total de 52.818 euros.

VII. Aprobación de las Instrucciones Internas de Contratación de la FEMP

Se aprueban por la Junta de Gobierno las Instrucciones Internas de Contratación de la FEMP, adaptadas a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, delegando en el Titular de la Secretaría General la facultad de modificar puntualmente las presentes Instrucciones Internas de Contratación cuando sea necesario, dando cuenta a la Junta de Gobierno a efectos de ratificación.

Estas nuevas Instrucciones Internas de Contratación, comprensivas de un texto introductorio y de trece cláusulas, vienen a regular los procedimientos a seguir por la FEMP para la selección de contratistas y la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, tal y como este concepto aparece definido en el TRLCSP, garantizando la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, de obligado cumplimiento por parte de la FEMP, como poder adjudicador.

VIII. Modificación del Reglamento Regulator del funcionamiento de la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias

La Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias se ordena como un servicio especializado creado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la FEMP, de 28 de enero de 2014, al amparo de lo previsto en el artículo 203 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y en el último párrafo del apartado 3 de la Disposición Adicional Quinta de la Ley de Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), con la finalidad de contratar bienes y servicios que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general por las Entidades Locales asociadas a la FEMP y sus entes instrumentales.

La Central de Contratación de la FEMP se configura como instrumento que permite la tramitación y/o adjudicación de las prestaciones de otros poderes adjudicadores, en este caso las Entidades Locales asociadas, dando aplicación de las denominadas economías de escala y la estandarización de las obras, servicios y suministros, el logro de condiciones económicas más favorables en la contratación de los mismos, con la consiguiente reducción del gasto público.

Tras la puesta en marcha de la Central de Contratación, se ha visto conveniente formular una modificación del Reglamento Regulator de la misma, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, para aclarar algunos aspectos terminológicos del mismo, así como que quede regulado en este Reglamento el régimen económico que regirá la Central de Contratación.



Por todo ello se aprueba por la Junta de Gobierno la modificación del Reglamento Regulator del funcionamiento de la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias.

IX. Haciendas y Financiación Local

- **Propuestas sobre Estabilidad Presupuestaria y Techo de Gasto.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno que el pasado día 12 de junio se constituyó en el MINHAP el Grupo de Trabajo sobre normativa en materia presupuestaria; y se aprueban las propuestas de la FEMP en relación con la estabilidad presupuestaria y el techo de gasto.

- **Propuestas sobre “Borrador Orden __ por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera”.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno que en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local celebrada de 25 de mayo se informó del Borrador de Orden por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El objetivo de esta Orden Ministerial es modificar la Orden HAP/2105/2012, para adecuarla a las últimas reformas legales aprobadas. Entre los principales cambios, destaca la incorporación de la obligación de suministrar información relativa al periodo medio de pago y al coste efectivo de los servicios que prestan. Asimismo se modifican ciertas fechas de remisión de información como por ejemplo la relativa a las obligaciones anuales de información que se adelanta al 15 de septiembre de cada año (antes el 1 de octubre) y la obligación de remitir antes del 1 de octubre de cada año la información relativa al coste de los servicios. Por otra parte y a pesar de que la modificación implica un incremento de las obligaciones de información, para los Ayuntamientos con población no superior a 5.000 habitantes, se reduce la carga de trabajo respecto de la remisión de determinada información con periodicidad trimestral.

Se acuerda por la Junta de Gobierno aprobar las observaciones de la FEMP al “Borrador Orden __ por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera”.

- **Propuesta de opinión de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal relativa a “la adopción de mejoras esenciales en el ciclo presupuestario”.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno, que el pasado día 20 de junio se recibió en la FEMP un escrito por parte del Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, con una propuesta de borrador de opinión relativa a “la adopción de mejoras esenciales en el ciclo presupuestario”.

En el mencionado escrito se solicitaba de esta Federación que, en el plazo de 10 días, se remitieran las alegaciones.



En cuanto al contenido de la propuesta recibida, la opinión trasladada se refiere a cambios del ciclo presupuestario, principalmente, en aspectos formales y de transparencia que afectarán a los informes que deban realizarse por las Administraciones Públicas.

El 30 de junio se remitió el documento con las observaciones elaborado por parte de la Comisión de Haciendas y Financiación Local.

- **Medidas en materia de haciendas y financiación local en el Real Decreto-Ley 8/2014: norma para la refinanciación de deuda y exención desahucios en el IIVTNU (plusvalía).**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia en el que, en materia de Haciendas y Financiación local, recoge las siguientes novedades:

- Se introduce una modificación legal mediante la cual se posibilita la refinanciación o sustitución de las operaciones de préstamo que las entidades locales tengan contraídas con el fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Se introduce, con efectos desde el 1 de enero de 2014, así como para los hechos imposables anteriores a dicha fecha no prescritos, una exención en el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana para las personas físicas que transmitan su vivienda habitual mediante dación en pago o como consecuencia de un procedimiento de ejecución hipotecaria.

- **Medidas incluidas en la reforma fiscal con incidencia en la Hacienda local.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de las medidas incluidas en el Anteproyecto de Ley de Reforma Tributaria, de las que informó el Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas en el Consejo de Ministros celebrado el 20 de junio de 2014.

El texto incluye una amplia reforma del sistema tributario español que se concreta en los siguientes textos normativos, en trámite de información pública:

- o Anteproyecto de Ley por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, y otras normas tributarias (en información pública hasta el 07/07/2014).
- o Anteproyecto de Ley del Impuesto sobre Sociedades (en información pública hasta el 07/07/2014).
- o Anteproyecto de Ley por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras (en información pública hasta el 01/07/2014).



X. Consumo y Comercio

- **Observaciones de la FEMP al Borrador de Anteproyecto de Ley que regula los Centros Comerciales Abiertos.**

Se aprueban por la Junta de Gobierno las Observaciones de la FEMP al Borrador de Anteproyecto de Ley que regula los Centros Comerciales Abiertos.

Las observaciones giran en función de dos puntos centrales:

1. La autonomía local y competencias propias, así como formas jurídicas posibles de acuerdo a la Legislación vigente.

La FEMP considera positivo y necesario, el impulso de las Áreas Comerciales Urbanas tomando como referencia el modelo de los BIDS o "Business Improvement Districts", entendido como una nueva forma de colaboración público privada en el ámbito del gobierno local, también expone la necesidad de disponer de un Borrador de Anteproyecto de Ley, en el que se exprese sin ningún término de interpretación y se resalte la importancia de la Administración Local, por cuanto a sus competencias propias implicadas y su autonomía local, de acuerdo a lo que se establece al respecto en la ley Reguladora de Bases de Régimen Local modificada en la reciente Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad, así como un marco legal y de financiación, acorde con lo que se establece en la legislación vigente y sus principios rectores, en especial la Ley de Contratos del Sector Público, Real Decreto legislativo 3/2011 y la Ley orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La única forma de dar cumplimiento a los principios rectores, que vinculan a todos los poderes públicos que recoge la ley orgánica 2/2012 de estabilidad presupuestaria es mediante fórmulas jurídicas que incorporen los principios de transparencia y contabilidad públicos.

2. Financiación y bonificaciones de IBI:

Por parte de la FEMP se manifiesta una total oposición a la regulación contenida en el Anteproyecto de Ley en relación con el régimen de financiación de los Centros Comerciales Abiertos, mediante una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Se considera que la propuesta contenida en la norma proyectada debería corresponder al Ministerio de Hacienda y Administraciones, responsable de todo cuanto se refiere al régimen tributario local, y debería contar con el respaldo de la FEMP, tras el oportuno análisis en el seno de la CNAL.

Por otro lado, parecería más razonable que los recursos de estos "Centros Comerciales Abiertos" lo constituyeran, las aportaciones de sus miembros, las subvenciones que se obtengan de las Administraciones Públicas y otros ingresos de derecho privado, pero no hacer depender el futuro de estas "entidades" de los impuestos locales y concretamente de la concesión o no de una bonificación en un impuesto local.



- **Actualización de la Ordenanza Tipo para el ejercicio de actividades comerciales minoristas y prestación de determinados servicios de acuerdo a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, a las modificaciones incorporadas en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización así como por la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de Unidad de Mercado.**

Se aprueba por la Junta de Gobierno la actualización de la Ordenanza Tipo para el ejercicio de actividades comerciales minoristas y prestación de determinados servicios de acuerdo a la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, a las modificaciones incorporadas en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización así como por la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de Unidad de Mercado.

La citada actualización conlleva las siguientes modificaciones de la Ordenanza Tipo:

1. Se ha adecuado las referencias de capítulos y o referencias a normativas, de acuerdo a las directrices del Consejo de Ministros de, de 22 de julio de 2005 "Directrices de técnica normativa".
2. Se ha actualizado conforme a los últimos cambios legislativos, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, que en su Disposición final séptima eleva el umbral de superficie de exposición y venta de los establecimientos al tiempo que incorpora 43 nuevas actividades a las ya recogidas en el Anexo I; y la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de Garantía de Unidad de Mercado, que a través de su Disposición Final 3ª, se eleva nuevamente, a 750 metros el mencionado umbral.

Con relación a las nuevas actividades, se incorporan en los ANEXOS I "Actividades y servicios sujetas a Declaración Responsable" ANEXO I bis "Correspondencia de las Actividades y/o servicios con las Actividades EUGO de la Ventanilla Única de la Directiva de Servicios".

3. Se mejora la estructura del Procedimiento de verificación de la Declaración Responsable, que no modifican el contenido del texto inicial, pero estructuran mejor la Ordenanza.
4. Con relación al Modelo de Declaración responsable, se incorporan modificaciones relativas a:
 - Campo relativo a la superficie del establecimiento (Total y de exposición de venta al público).
 - Texto de autorización al Ayuntamiento a recabar información de otras administraciones públicas.
 - Texto de advertencia de las consecuencias de la inexactitud y/o falsedad de los datos de la Declaración Responsable.
5. Se elimina la aplicación de esta Ordenanza Tipo a las Instalaciones Radioeléctricas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones.



- **Real Decreto Ley 8/2014 de 4 de julio, de aprobación de medidas para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del contenido del Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia en el que, en materia de comercio y consumo, recoge las siguientes novedades:

- APERTURA DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

Se modifica la Ley de Ordenación del Comercio Minorista para agilizar la implantación de nuevas superficies comerciales en nuestro país, que serán también de aplicación en los casos de traslado o ampliación de superficies.

Se limitan los supuestos de exigibilidad de licencia, se establece un procedimiento integrado y se reduce a la mitad el plazo, quedando reducido de seis a tres meses.

La implantación de establecimientos comerciales no estará sujeta, con carácter general, a régimen de autorización. Se concederá autorización por tiempo indefinido, exclusivamente, en el caso de que las instalaciones o infraestructuras físicas sean susceptibles de generar daños en el medio ambiente, el entorno urbano y el patrimonio histórico artístico.

En el procedimiento de concesión no podrán utilizarse requisitos de carácter económico; entre otros, aquellos que limiten la libertad de establecimiento a la acreditación de la existencia de demanda efectiva.

Con esta medida se simplifica el procedimiento integrado para la autorización comercial, mediante la inclusión de todas las actuaciones en un único procedimiento.

- IMPULSO AL TURISMO DE COMPRAS

En el ámbito de la regulación de las Zonas de Gran Afluencia Turística, las Comunidades tendrán que declarar en un plazo de seis meses estas zonas en los municipios de su respectivo ámbito territorial con una población superior a los cien mil habitantes y una elevada ocupación hotelera seiscientos mil pernoctaciones en el año inmediato anterior y/o más de cuatrocientos mil pasajeros en cruceros turísticos.

Con estos baremos, diez nuevas ciudades tendrán que declarar al menos una Zona de Gran Afluencia Turística: San Sebastián, A Coruña, Salamanca (ya declarada), Santander, Oviedo, Gijón, Almería, Marbella (ya declarada), León y Jerez de la Frontera.

Los Ayuntamientos serán los responsables de delimitar las zonas y las Comunidades, de declararlas.

El Real Decreto Ley disminuye, por tanto, los umbrales establecidos en la norma de 2012 (doscientos mil habitantes y un millón de pernoctaciones), que dio lugar a la declaración de catorce ciudades. Se busca, así, extender el régimen especial de libertad de horarios a un mayor número de zonas en municipios de singular atractivo turístico.



XI. Medio Ambiente

- **Observaciones de la FEMP al documento inicial estratégico del Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible 2014-2020.**

Se aprueban por la Junta de Gobierno las Observaciones de la FEMP al documento inicial estratégico del Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

Estas observaciones van encaminadas en dos direcciones:

- Por un lado, se señala que este Programa Operativo debería recoger los posibles beneficios ambientales de los objetivos propuestos en cada una de las áreas temáticas.
- Por otro lado, el área temática sobre Desarrollo Urbano Sostenible está íntegramente dedicada al tramo local, por lo que requiere un análisis más detallado, ya que sólo se habla a nivel nacional y europeo. Se considera que, si la actuación va a ser plenamente local, debería coordinarse con las estrategias, planes y organismos existentes a nivel local.

XII. Distribución entre los Ayuntamientos de las subvenciones a los Juzgados de Paz 2014

El Ministerio de Justicia ha remitido a la FEMP a fin de que manifieste su criterio, la propuesta elaborada por la Subdirección General de Organización y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia, en orden a la distribución del crédito de 1.994.210,00 euros consignado en los Presupuestos Generales del presente año para subvencionar a los Ayuntamientos por los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.

La cuantía presupuestada sufre una disminución de 173.400,00 € respecto a la presupuestada para 2013, lo que supone una reducción del 8,00 %.

Esta propuesta se presenta en forma de tres opciones de posible reparto en función de la población de derecho de los municipios en que se hallan residenciados los Juzgados de Paz, conforme establece el artículo 52 de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial. Para la fijación de los correspondientes tramos se han utilizado los últimos datos demográficos oficiales facilitados por el Instituto Nacional de Estadística, es decir, la rectificación del Padrón a 1 de enero de 2013.

Se aprueba por la Junta de Gobierno la opción B como la alternativa más adecuada.

XIII. Redes Territoriales y Secciones

Se ratifican por la Junta de Gobierno las siguientes Normas y Acuerdos:

- **Acuerdos adoptados en la IX Asamblea de la Red Española de Ciudades por el Clima. Sevilla, 30 de abril de 2014.**

El pasado día 30 de abril, se celebró en Sevilla la IX Asamblea de la Red Española de Ciudades por el Clima se aprobaron la Memoria de Gestión del año 2013 y el Plan de Trabajo para el año 2014.



- **Acuerdos tomados por la Asamblea anual de la Sección de Ciudades de Congresos (Spain Convention Bureau). Granada, 6 junio 2014.**

En la Asamblea Anual de la Sección de Ciudades de Congresos (Spain Convention Bureau), celebrada el pasado 6 de junio de 2014 en la ciudad de Granada, se aprobaron la Memoria de Gestión del año 2013; el Plan de actuación para el año 2014 y 2015; la previsión presupuestaria del 2014; mantener la cuota de pertenencia de la Sección en 3.515 euros para el año 2015; y la celebración de la Asamblea de la Red en el año 2016 en la ciudad de Ibiza.

- **Acuerdos adoptados en la Asamblea de la Red Española de Ciudades Saludables. Oviedo, 12 junio 2014.**

El día 12 de junio se celebró en Oviedo la Asamblea de la Red Española de Ciudades Saludables en la que se aprobaron las nuevas Normas de Funcionamiento de la Red Española de Ciudades Saludables, redactadas bajo criterios comunes en todas las Secciones y Redes de la FEMP, así como el Plan de Trabajo correspondiente a los años 2014-2015.

- **Baja en la Red Española de Ciudades por el Clima.**

Queda aprobada por la Junta de Gobierno la siguiente baja:

- Ayuntamiento de Gáldar (Las Palmas)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 287

NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS (2): 27.527.785

Datos provisionales Padrón 2014, INE

(2) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2014, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo está adherido a la Red Española de Ciudades por el Clima.



Quedan aprobadas por la Junta de Gobierno las siguientes altas en la Red y Sección correspondientes:

- **Alta en la Red Española de Ciudades Saludables.**

- Ayuntamiento de Herrera del Duque (Badajoz)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 146

NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS (2): 18.861.637

Datos Padrón 2013, INE.

(2) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2013, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo está adherido a la Red Española de Ciudades Saludables.

- **Alta en la Sección de Entidades locales con Aguas Minerales y Termales.**

- Concello de Cenlle (Ourense)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 82

NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS(2): 1.502.808 habitantes

Datos Padrón 2014, INE.

(2) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2014, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo está adherido a la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales.

XIV. Internacional

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de los siguientes temas en materia Internacional:

- **107 Sesión Plenaria del Comité de las Regiones (CdR) Bruselas, 25-26 junio 2014.**

Los pasados 25 y 26 de junio se celebró la 107 Sesión Plenaria del Comité de las Regiones en la Sede del Parlamento Europeo en Bruselas, coincidiendo con la celebración del 20 Aniversario de la creación de la institución.



- **Reunión Comité Director del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE). Lodz (Polonia), 23-24 junio 2014.**

Los días 23 y 24 de junio tuvo lugar, en la ciudad de Lodz (Polonia), la reunión del Comité Director del CMRE. Como representantes de la Delegación española, participaron en la misma el Alcalde de Valladolid y Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales de la FEMP, Francisco Javier León de la Riva y la Alcaldesa de Logroño, Concepción Gamarra, ambos miembros del Comité Director.

- **Buró Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU) y Cumbre de Líderes Locales. Liverpool, 18 - 19 junio 2014.**

El Buró Ejecutivo de CGLU ha reunido en Liverpool durante el 18 y 19 de junio a más de 150 representantes locales de todo el mundo en el marco del Festival Internacional de Negocios (LFB según el acrónimo en inglés) y de la Cumbre de Líderes Locales organizados.

En dicha Cumbre se celebró un panel sobre ciudades y crecimiento que contó con la presencia del Presidente de la FEMP, D. Íñigo de la Serna Hernáiz que compartió mesa con Gavin Patterson Director General de British Telecom Group, Bruce Katz de, Brookings Institute, Greg Clark, Ministro de ciudades del gobierno británico y Liu Jigang, Vicepresidente de la Asamblea municipal de Pekín.

- **Taller de lanzamiento del proyecto ONU-HABITAT Tecnologías SMART para la sostenibilidad municipal. Santander, 30 de junio y 1 de julio 2014.**

Los pasados días 30 de junio y 1 de julio más de cincuenta representantes de 21 países de todo el mundo participaron en el lanzamiento mundial en Santander del proyecto de la ONU sobre "Tecnologías Smart para la sostenibilidad municipal".

El Alcalde de Santander, y Presidente de la FEMP, Íñigo de la Serna, indicó que esta presentación ha sido organizada por el Ayuntamiento de Santander y ONU-Habitat, en colaboración con la Federación Española de Municipios y Provincias y el Fondo Mundial para el desarrollo de ciudades.

- **Agenda de convocatorias internacionales.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de las convocatorias en materia de Internacional.